



## ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES

### COMITÉ EJECUTIVO

#### Cuestión 19: Facilitación y la estrategia del programa OACI de identificación de viajeros (ICAO TRIP)

#### NOVEDADES RELATIVAS AL ANEXO 9 — FACILITACIÓN

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

#### RESUMEN

El 38º período de sesiones de la Asamblea de la OACI (2013) acordó que las prioridades del Programa de facilitación (FAL) durante el trienio 2014-2016 serían, entre otras, examinar los problemas relativos al incumplimiento de las normas y métodos recomendados (SARPS) del Anexo 9 — *Facilitación*, y el compromiso permanente de tener en cuenta los avances tecnológicos y la preparación de respuestas ante cuestiones nuevas y emergentes relacionadas con la facilitación. Por consiguiente, en esta nota se informa sobre las novedades relacionadas con el Anexo 9 desde la última Asamblea y también se presentan las prioridades de trabajo del programa FAL respecto al Anexo 9. En la conclusión de la nota se proponen prioridades de trabajo respecto al Anexo 9 y los resultados esperados para el próximo trienio.

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a respaldar las prioridades propuestas para el programa FAL y los resultados previstos para el trienio 2017-2019, expuestos en el párrafo 3.3.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico C: <i>Seguridad de la aviación y facilitación</i> .
<i>Repercusiones financieras:</i>	Las actividades mencionadas en esta nota se llevarán a cabo con sujeción a la disponibilidad de recursos en el Presupuesto del Programa regular para 2017-2019 y/o con contribuciones extrapresupuestarias.
<i>Referencias:</i>	Anexo 9 — <i>Facilitación</i> (Decimocuarta edición, octubre de 2015) <i>Resoluciones vigentes de la Asamblea</i> (al 4 de octubre de 2013), Doc 10022

## 1. ANTECEDENTES

1.1 El 38º período de sesiones de la Asamblea (2013) acordó que las prioridades del Programa de facilitación (FAL) durante el trienio 2014-2016 estarían divididas en dos categorías. En cuanto a “cómo trabajar mejor con los recursos disponibles”, las prioridades del programa serían llevar a cabo la consolidación de su trabajo, examinar las cuestiones relativas al incumplimiento de las normas y métodos recomendados (SARPS) del Anexo 9 — *Facilitación*, y forjar vínculos más estrechos con otros organismos relacionados con la facilitación. La segunda categoría, “cómo planificar el futuro”, comprendería el compromiso permanente de tener en cuenta los avances tecnológicos relacionados con el trabajo del programa FAL, incluida la preparación de respuestas ante cuestiones nuevas y emergentes relacionadas con la facilitación.

## 2. NOVEDADES Y PRIORIDADES ACTUALES

2.1 Con respecto a “cómo trabajar mejor con los recursos disponibles”, se completó la investigación inicial sobre el incumplimiento de los SARPS, pero es necesario seguir trabajando en la elaboración de estrategias para ayudar a los Estados a que cumplan las normas. Como primer paso, a fin de determinar el grado de cumplimiento del Anexo 9, se difundió la comunicación EC 6/3-15/90, del 21 de diciembre de 2015, para recordar a los Estados que la lista de verificación del cumplimiento (CC) en línea del Sistema de notificación electrónica de diferencias (EFOD) permite registrar la información sobre el cumplimiento de las normas del Anexo 9. El Sistema EFOD fue desarrollado para atender a la necesidad de contar con un medio más eficiente para notificar y buscar diferencias respecto a los SARPS. La Secretaría evaluará las respuestas e informará al Consejo durante el 209º período de sesiones para que dicho órgano considere el grado de cumplimiento del Anexo 9 y determine si deberían adoptarse otras medidas a este respecto. Se han intensificado los lazos y la cooperación entre el Grupo de expertos sobre facilitación (FALP) y otros órganos, tales como el Grupo técnico asesor sobre el Programa OACI de identificación de viajeros (anteriormente, Grupo técnico asesor sobre los documentos de viaje de lectura mecánica) y el Grupo de expertos sobre seguridad de la aviación. También ha mejorado considerablemente la coordinación con otros grupos de trabajo ajenos a la OACI sobre cuestiones de facilitación similares (por ejemplo, intercambio de datos sobre los pasajeros).

2.2 Durante 2015, a la luz de la Norma 3.10.1 del Anexo 9 (Decimotercera edición, 2011) que requería que los Estados contratantes se aseguraran de que los pasaportes que no fueran de lectura mecánica tuvieran una fecha de vencimiento anterior al 24 de noviembre de 2015, la Secretaría emprendió una campaña intensiva de comunicaciones para recordar a los Estados la fecha límite, y que respondieran a una comunicación a los Estados de 2012 sobre el asunto. Al 31 de diciembre de 2015, las respuestas oficiales a la comunicación indicaban que 140 Estados miembros habían cumplido con la fecha límite, mientras que otros 16 Estados habían indicado que los pasaportes que no eran de lectura mecánica solo expirarían después del plazo del 24 de noviembre de 2015.

2.3 Con respecto a “cómo planificar el futuro”, entre las novedades desde la última Asamblea se incluye que el Consejo adoptó la Enmienda 24 del Anexo 9 en noviembre de 2013. La enmienda, aplicable a partir de julio de 2014, abordaba cuestiones tales como la facilitación del transporte de personas con discapacidades, la expedición e inspección de documentos de viaje, la utilización de información anticipada sobre los pasajeros (API) y sistemas de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR), y procedimientos relativos al retiro de personas no admisibles y deportadas. En junio de 2015, el Consejo adoptó la Enmienda 25 del Anexo 9. La enmienda, que pasó a ser aplicable en febrero de 2016 y resultó en la publicación de una nueva edición (Decimocuarta) del Anexo 9, relacionada con asuntos tales como asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y sus familiares, documentos de viaje de lectura mecánica (MRTD), facilitación de la carga [nuevas disposiciones elaboradas en cooperación con la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la industria] y la base de datos de INTERPOL sobre los documentos de viajes robados y perdidos (SLTD).

2.4 En 2014 se publicó un nuevo manual, *Modelo de Programa nacional de facilitación del transporte aéreo* (Doc 10042). El manual contiene orientación sobre cómo pueden cumplir los Estados las Normas 8.17, 8.18 y 8.19 del Anexo 9. El Grupo de trabajo sobre textos de orientación (WGGM) del Grupo de expertos FAL está revisando, en cooperación con la Organización Marítima Internacional y otras organizaciones internacionales interesadas, el Doc 9636, *Señales internacionales para orientación del público en los aeropuertos y las terminales marítimas*. Se espera que dicha labor se complete para mediados de 2017. El WGGM también está revisando el Doc 9957, *Manual de facilitación*, del que se publicará una nueva edición en el próximo trienio.

2.5 Durante el trienio en curso, se realizaron seminarios FAL regionales en varias oficinas regionales de la OACI: Nairobi y El Cairo (febrero de 2014), Lima (septiembre de 2014), París (octubre de 2014) y Bangkok (marzo de 2015). Los seminarios se concentran en temas tales como información anticipada sobre los pasajeros (API) y datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR), personas no admisibles y deportadas, el establecimiento de programas nacionales de facilitación del transporte aéreo, acceso al transporte aéreo para personas con discapacidades, la estrategia del Programa OACI de identificación de viajeros (ICAO TRIP), el directorio de claves públicas (PKD) de la OACI y otras cuestiones FAL pertinentes a los Estados en las respectivas regiones. La información sobre estos seminarios puede encontrarse en <http://www.icao.int/Security/FAL/Pages/Meetings-Seminars.aspx>. La Secretaría está elaborando textos sobre cuestiones relacionadas con la aplicación del Anexo 9 para entregarlos a los Estados en los seminarios regionales que se realicen durante el próximo trienio.

2.6 La novena reunión del Grupo de expertos sobre facilitación (FALP/9) tuvo lugar del 4 al 7 de abril de 2016. El orden del día de la reunión incluía temas tales como las novedades en materia de facilitación en la OACI, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales; propuestas de enmiendas del Anexo 9 (incluidos SARPS nuevos/revisados sobre menores no acompañados, API, sistemas de control fronterizo automatizado y sistemas electrónicos para la autorización de viajes), y asuntos relacionados con la aplicación del Anexo 9. El apéndice de esta nota contiene un panorama general de las recomendaciones del grupo de expertos que se someterán a la consideración del Consejo durante el 210º período de sesiones.

2.7 Una de las prioridades del programa FAL a la que es preciso otorgarle más énfasis se refiere a los sistemas de intercambio de datos sobre los pasajeros (es decir, API y PNR), que durante muchos años han sido objeto de los SARPs del Anexo 9 — *Facilitación*. La OACI trabaja en estrecha colaboración con la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) sobre estas cuestiones, elaborando orientaciones y promoviendo las normas internacionales adoptadas por organismos de las Naciones Unidas pertinentes. En 2014, la OACI envió la comunicación EC 6/3-14/63, del 15 de agosto de 2014, para recordar a los Estados la importancia de la uniformidad internacional de los requisitos de los API y PNR nacionales, y para alentar a los Estados a cumplir con las disposiciones pertinentes del Anexo 9 y las normas internacionales reconocidas para la transferencia de dichos datos. La reunión FALP/9 propuso que se reforzaran los SARPs del Anexo 9 sobre el API de modo de que hubiera más uniformidad a nivel mundial, particularmente a la luz de la Resolución 2178 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que insta a los Estados miembros a exigir a las líneas aéreas que operan en sus territorios a que proporcionen a las autoridades nacionales información anticipada sobre los pasajeros, a fin de detectar los movimientos de “combatientes terroristas extranjeros”. La OACI está intensificando su cooperación con el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, de la oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo (CTITF), con respecto a cuestiones relacionadas con datos de los pasajeros, particularmente en los talleres que realiza el Centro para la concientización y creación de capacidad en cuanto a la API, cinco de los cuales están previstos para 2016.

### 3. PRIORIDADES Y RESULTADOS: 2017-2019

3.1 Para poder avanzar en la labor iniciada, deberían conservarse en el próximo trienio las mismas categorías para el trabajo del programa FAL sobre el Anexo 9. Por ejemplo, para ayudar a los Estados a aplicar el Anexo 9, el programa FAL, por medio del Grupo de expertos FAL, continúa simplificando las disposiciones del Anexo 9. Se espera completar durante el próximo trienio la consolidación del trabajo en esta materia, a fin de ofrecer un conjunto simplificado de SARPS mejorados y basados en los resultados, en beneficio de los Estados, y para que los textos existentes sigan siendo útiles, pertinentes y focalizados.

3.2 La planificación para el futuro es una tarea permanentemente, ya que el programa FAL, por medio una vez más del Grupo de expertos FAL, continuamente procura adelantos tecnológicos y prepara respuestas ante problemas nuevos y emergentes en el área de la facilitación. Aún está pendiente una labor adicional sobre facilitación de la carga aérea, que se espera completar luego de que se coordinen con la Organización Mundial de Aduanas (OMA) los resultados de la conferencia de la Organización Mundial de Comercio de 2013, realizada en Bali (Indonesia) respecto al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Esto permitirá a la OACI alinear los SARPS del Anexo 9 con las disposiciones elaboradas por la OMC y que ambas organizaciones continúen trabajando en estrecha colaboración sobre la facilitación de la carga.

3.2.1 Durante el próximo trienio, un grupo de trabajo del Grupo de expertos FAL examinará conceptos y principios para la elaboración de un Plan global para la facilitación de la aviación (GAFP) destinado a mejorar la facilitación en todo el mundo mediante el fomento de la colaboración entre los Estados miembros, la movilización de los sectores internacionales pertinentes y la inspiración a la acción. Para garantizar la compatibilidad, uniformidad, coordinación y alineación de este plan con el Plan global para la seguridad de la aviación (GASeP), el grupo de trabajo presentará un informe para su consideración en la próxima reunión del Grupo de expertos, prevista para el tercer trimestre de 2018, tras coordinar su labor con el Grupo de expertos sobre seguridad de la aviación.

3.3 La tabla que sigue resume las prioridades propuestas para el trabajo del programa FAL sobre el Anexo 9 y los resultados previstos para el trienio 2017-2019:

<b>Categorías</b>	<b>Prioridades: 2017-2019</b>	<b>Resultados</b>
A. Trabajar mejor con los recursos disponibles	1. No cumplimiento de los SARPS	a) Recopilación y evaluación de la tasa de cumplimiento; b) determinación de las razones del incumplimiento de los SARPS; y c) desarrollo de estrategias para ayudar al cumplimiento de los Estados.
	2. Consolidación de la labor	a) Identificación de resultados comunes y temas en el Anexo 9; b) determinación de la utilidad y pertinencia de los SARPS a la luz de los cambios tecnológicos y las necesidades de los Estados; y c) reorganización y simplificación de los SARPS.

<b>Categorías</b>	<b>Prioridades: 2017-2019</b>	<b>Resultados</b>
B. Planificar el futuro	1. Respuestas a cuestiones nuevas y emergentes	a) Mejoramiento de los SARPS o directrices sobre sucesos perturbadores y facilitación de la carga, esto último en cooperación con la OMA; b) elaboración de textos de orientación sobre menores no acompañados; y c) elaboración de un “Plan global para la facilitación de la aviación” (GAFP).
	2. Adelantos tecnológicos	Adición de SARPS en el Anexo 9 sobre control fronterizo automatizado (ABC) y sistemas electrónicos para la autorización de viajes (ETS)

-----

## APÉNDICE

### Resumen de las recomendaciones de la novena reunión del Grupo de expertos FAL (4-7 de abril de 2016)

[*Note:* Estas recomendaciones se someterán a la consideración del Consejo durante el 210º período de sesiones, a principios de 2017.]

1. La novena reunión del Grupo de expertos sobre facilitación (FALP/9) tuvo lugar en la Sede de la OACI, en Montreal, del 4 al 7 de abril de 2016. Asistieron 113 participantes de 43 Estados y 7 organizaciones internacionales. El informe final y otra documentación de la reunión pueden consultarse en el sitio web de la FALP/9: <http://www.icao.int/Meetings/FALP/Pages/FALP9-2016.aspx>.

2. Las recomendaciones del Grupo de expertos se presentarán al Comité de Transporte aéreo durante el 209º período de sesiones, para su examen inicial, y luego se distribuirán a los Estados miembros para recabar sus comentarios. Las mismas comprenden las siguientes propuestas de enmiendas del Anexo 9 — *Facilitación*:

(a) la nacionalidad de los pasajeros en el Apéndice 2, Manifiesto de pasajeros, para poder proporcionar a las familias de las víctimas de accidentes aéreos información más precisa y con más celeridad;

(b) una nueva Norma que obligue a cada Estado contratante a establecer un Sistema de información anticipada sobre los pasajeros (API), teniendo en cuenta, entre otras consideraciones, la Resolución 2178 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el incremento del uso del API para seguridad fronteriza y para la lucha contra el terrorismo;

(c) nuevos métodos recomendados sobre sistemas electrónicos para la autorización de viajes (ETS), en respuesta a que los gobiernos exigen cada vez más a los pasajeros que soliciten autorizaciones de viaje o se registren en línea antes de tomar un vuelo, a fin de normalizar la terminología de los ETS, incluir esa tecnología en el marco de reglamentación y políticas del Anexo 9 y proporcionar orientaciones a los gobiernos que estén planificando la expedición de versiones electrónicas de visados o autorizaciones de viaje;

(d) disposiciones mejoradas relacionadas con el Registro de nombres de los pasajeros (PNR), en respuesta al crecimiento de los programas de PNR y para fomentar el cumplimiento de las normas relativas a contenido, formato y transmisión, con el fin de mitigar los problemas que genera la solicitud de datos de PNR que no se ajustan a las normas;

(e) nuevas normas y métodos recomendados relativas al transporte de menores, dada la creciente concientización internacional respecto del fenómeno de los combatientes extranjeros y el tráfico de niños, y la disponibilidad limitada de orientaciones internacionales sobre cómo tratar a los menores que viajan por transporte aéreo, para contribuir a armonizar las políticas y procedimientos que aplican los Estados contratantes y los explotadores de aeronaves respecto de la atención y seguridad de los menores; y

(f) incremento de las disposiciones sobre los sistemas de control fronterizo automatizado (ABC) como resultado del uso creciente de dichos sistemas.

3. El Grupo de expertos convino además en crear un grupo de trabajo para que examine, en la próxima reunión, los conceptos y principios relativos al futuro Plan global para la facilitación de la aviación (GAFP), y presente un informe sobre sus deliberaciones durante la próxima reunión del Grupo de expertos.